

DETALLA COFECE ACCIONES A FAVOR DE LA COMPETENCIA SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL 2014

COFECE-016-2014

- *En el segundo trimestre del año, la COFECE dio trámite a 107 asuntos, de los cuales se desahogaron 49 y se trasladaron 58 al tercer trimestre*
- *De los asuntos concluidos 28 fueron por concentraciones, 11 por prácticas monopólicas, cinco por licitaciones, concesiones y permisos, y se atendieron cinco consultas*
- *El Poder Judicial de la Federación confirmó la legalidad de las resoluciones del Pleno de la Comisión que atendió en el segundo trimestre del año*

México D.F., a 06 de agosto de 2014. – La [Comisión Federal de Competencia Económica](#) (COFECE o Comisión) presentó su Segundo Informe Trimestral 2014. En éste destacan las sentencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación que validaron el sentido de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión, lo que confirma su apego a la Ley, el cumplimiento de los tiempos legales y su contribución para promover la competencia y la eficiencia en los mercados mexicanos así como el bienestar de los consumidores.

Entre abril y junio de 2014, el Poder Judicial de la Federación emitió siete sentencias en el sentido de lo dispuesto por la Comisión, además desechó una demanda de amparo contra otra resolución. Con las ocho decisiones del Poder Judicial se confirma la legalidad de las resoluciones del Pleno de la COFECE. Entre los casos relevantes resueltos en los que la institución defendió sus resoluciones ante los órganos revisores jurisdiccionales están:

- **Caso Cruceros Marítimos del Caribe**, quien solicitó amparo en contra de la resolución del recurso de reconsideración de la extinta CFC, en la que ratificó que dicho actor participó en la celebración de acuerdos o convenios que tuvieron como objeto fijar el precio de venta del servicio de transporte marítimo de pasajeros en Quintana Roo. En este caso, la resolución fue confirmada por el Primer Tribunal Colegiado del XXVII Circuito Judicial.

- **Caso Hospital Terranova**, a quien –entre otros- la extinta CFC acreditó responsabilidad de realizar práctica monopólica absoluta, que consistió en fijar posturas para incrementar el precio de los servicios hospitalarios a las aseguradoras en el territorio nacional. En este caso el actor presentó demanda de amparo la cual le fue negada, por lo que el quejoso recurrió dicho fallo. Sin embargo, el 9 de junio de 2014, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones determinó sobreseer y no amparar al Hospital.

En el periodo indicado la institución analizó 28 concentraciones notificadas, entre las que identificó 18 en las que era necesario verificar los efectos que éstas podrían generar en los mercados. Todas estas operaciones fueron autorizadas dado que no representaban amenazas a la competencia.

Los casos de concentraciones más relevantes resueltos por la COFECE en el trimestre referido fueron:

- La adquisición de acciones de Farmacias Ahumada, propiedad de Controladora Casa Saba, por parte de Alliance Boots Latin America Limited.
- Intención de compra de acciones de Casa Marzam por parte de Genomma Lab Internacional.

En el informe trimestral también se informa sobre el buen cumplimiento de tiempos en las resoluciones de concentraciones, donde los casos sencillos, que tiene un plazo máximo de 35 días, fueron resueltos 16 días antes de su plazo límite, mientras que los complejos se concluyeron 35 días previos al plazo máximo legal, que es de 75 días.

Adicionalmente a su función de proteger la correcta aplicación de la LFCE, la COFECE tiene como uno de sus objetivos la promoción de los beneficios y la cultura de la competencia económica. Para ello, promueve marcos regulatorios y políticas públicas favorables para los mercados nacionales.

En el marco del convenio celebrado entre la COFECE y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se emitieron siete opiniones, entre abril y junio de 2014, sobre los impactos en materia de competencia económica que tendrían los anteproyectos de regulación referidos. En tres de estos casos, la Comisión emitió

recomendaciones para corregir proyectos regulatorios que representaban riesgos para la competencia y libre concurrencia en los mercados.

Entre los proyectos regulatorios incluidos en este caso está:

- Anteproyecto de convocatoria para administradoras de fondos para el retiro, correspondiente a la Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro, en el que la COFECE recomendó eliminar disposiciones que podrían incentivar conductas colusivas por parte de las AFORES.

Resultados generales

En el cumplimiento de su mandato constitucional de velar por la competencia y libre concurrencia en los mercados, la COFECE asegura el cumplimiento y la aplicación de la Ley Federal de Competencia Económica. Así, analiza casos de concentraciones, prácticas monopólicas absolutas y prácticas monopólicas relativas para promover un terreno parejo para los agentes económicos. Asimismo emite opiniones acerca de los participantes y condiciones en procesos de licitaciones, concesiones y permisos del sector público y atiende las diversas consultas que se hacen a este organismo.

Resulta relevante resaltar que la Comisión dio trámite a 107 asuntos en el segundo trimestre del presente año; de éstos, se desahogaron 49 y se trasladaron 58 al tercer semestre.

Continúa siguiente pág.

**Asuntos tramitados
Primer trimestre de 2014**

Tipo de asunto	Número
Pendientes del periodo anterior	65
Concentraciones	17
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	23
Licitaciones, concesiones y permisos ^a	12
Consultas ^b	13
Ingresados en el periodo	42
Concentraciones	22
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	9
Licitaciones, concesiones y permisos ^a	6
Consultas ^b	5
Concluidos^c	49
Concentraciones	28
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	11
Licitaciones, concesiones y permisos ^a	5
Consultas ^b	5
Pendientes para el siguiente periodo	58

Fuente: COFECE.

a. Opiniones acerca de los participantes y condiciones en procesos de licitaciones, concesiones y permisos.

b. Mecanismos utilizado por agentes económicos así como por dependencias y entidades de gobierno para aclarar dudas sobre los procedimientos de la Comisión o la aplicación de la LFCE.

c. Los asuntos se consideran concluidos una vez que el Pleno emitió la resolución correspondiente.

El Segundo Informe Trimestral 2014 se presenta en cumplimiento con las disposiciones del artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-o0o-

Para consultar [El Segundo Informe Trimestral 2014](#) dé click aquí.